

AUTORÍZASE EL AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN JUAN, SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA”.

**RESOLUCIÓN N° 410/2024
20 DE AGOSTO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Administrativa N°195/2024, que autoriza trato directo para la contratación de **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN JUAN”**, de fecha 07 de mayo de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 16 de mayo de 2024, con la empresa contratista **GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA**; el Memorándum N° 191/2024, de fecha de 13 de agosto de 2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 1606/2024, de fecha 14 de agosto de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, esta Corporación, autorizó la contratación mediante trato directo para las **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN JUAN”**, con la empresa Grupo Koyam Construcciones Limitada, la que tiene por objeto las obras de conservación de infraestructura de la Sala Cuna y Jardín Infantil San Juan, según lo establecido en Ficha Técnica, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.

3. Que, dicha contratación fue autorizada mediante Resolución N°195/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, a **GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 16 de mayo de 2024, otorgándose un plazo de ejecución de 77 días corridos a partir del acta de entrega, lo que ocurrió el día 29 de mayo de 2024, por lo que concluía el 14 de agosto de 2024.
4. Que, mediante carta de 09 de agosto de 2024, don Alejandro Orellana Venegas, solicita aumento de plazo por un periodo de 15 días corridos a partir del término del plazo original establecido en el contrato de ejecución de obras, de fecha 16 de mayo de 2024, debido a que *“se han presentado diversos factores que han incidido en las fechas comprometidas por Grupo Koyam, estos son: retraso de proveedores, razones de seguridad de obra, horarios y condiciones climáticas”*.
5. Que, mediante Memorándum N° 191/2024, de 13 de agosto de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de plazo de las **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL SAN JUAN”**, en virtud del “Informe Aumento de Plazo”, elaborado por doña Katherine Valenzuela Navarro, ITO del proyecto y doña Magdalena Peña Véliz, jefa del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, exponiendo como fundamentos lo siguiente: **“Entrega de placas de cierre opacas: día 16 de agosto, con un plazo de ejecución de 4 días corridos**
Robos en las instalaciones: día 03 de julio de 2024 entran a robar en la instalación de faena, sustrayendo escalera telescópica utilizada en la pintura de cielos. Día 19 de julio, se sustraen material y herramientas destinadas a la instalación de caucho continuo. La reposición de este material tardo 4 días.
Disminución de la jornada: por reclamos de los vecinos se debió acortar el día de trabajo de las 22:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes y de las 22:00 a las 17:00 los sábados.
Razones climáticas: esto impidió realizar labores de forma normal e incluso impidió que algunos trabajadores pudieran llegar al lugar de trabajo”
6. Que, mediante Memorándum N° 1606/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de plazo en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 15 días corridos desde la finalización del plazo original del contrato, en relación a lo establecido en la letra a), de la cláusula décima del Contrato de ejecución de obras firmado el 16 de mayo de 2024.
7. Que, el mentado contrato de ejecución de obras, establece en su cláusula décima, letra a) **“Aumento de plazo o atraso. La Unidad Técnica DAI podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del proyecto contratado a petición del PROPONENTE o ADJUDICATARIO, lo cual deberá ser justificado entendiendo tal acto como solicitado en razón de un caso fortuito**



CODEDUC
MAIPÚ

o fuerza mayor, o bien, en una acción del Mandante o de la Unidad Técnica, para lo cual deberán acompañarse los antecedentes técnicos que respaldan tal requerimiento.

La Unidad Técnica estudiará y evaluará la o las razones invocadas por la empresa para justificar el atraso u aumento de plazo por proyecto, resolviendo la aceptación o rechazo del mismo. Para acceder a la autorización del aumento al plazo referido, deberá realizarse la petición 05 días corridos previos al vencimiento original del contrato, siendo comunicada esta situación a la Administración de la CODEDUC, mediante una carta ingresada en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2756 – Maipú. En caso de ser aprobado el aumento, el PROPONENTE deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y será necesario dictar la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribir el anexo de contrato respectivo”.

8. Que, atendido los antecedentes aportados por la Inspección Técnica de las Obras del contrato **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN JUAN”**, es dable concluir que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, lo que se evidencia en una mayor ejecución en el plazo proyectado inicialmente, que en definitiva han producido el retraso en la finalización de obras.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de plazo de ejecución en las obras destinadas a las: **“OBRAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SAN JUAN”**, contemplado en la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre esta Corporación y el Adjudicatario **GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA, R.U.T.: 77.867.537-4**, con fecha 16 de mayo de 2024, en virtud de la Resolución Administrativa N°195/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras que tengan por objeto ejecutar las obras de conservación de infraestructura en la Sala Cuna y Jardín Infantil San Juan, por un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de término del plazo original del contrato, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°191/2024, de fecha 13 de agosto de 2024.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término de plazo es el 29 de agosto de 2024.
3. **FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el adjudicatario **“GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA”**, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA, letra a) del referido contrato de ejecución de obra, suscrito con fecha 16 de mayo de 2024, entre esta Corporación y la empresa.



5. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 16 de mayo de 2024, y la Resolución Administrativa N° 195/2024, de fecha 07 de mayo de 2024.
6. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista **GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, **R.U.T.: 77.867.537-4**.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS

SECRETARIO GENERAL

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ**


VNPR/NMM/MUC
Distribución
Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Educación.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Departamento de Adquisiciones.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.